

Versión Estenográfica de la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral llevada a cabo en la Sala de Consejeros, ubicada en la Planta Baja del Edificio A de dicho Instituto.

Ciudad de México, 19 de marzo de 2019.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Buenas tardes, siendo las 13:16 horas del día 19 de marzo de 2019 damos inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Y le damos la bienvenida a la Consejera Claudia Zavala, el Consejero Benito Nacif y al maestro Patricio Ballados, Secretario Técnico de esta Comisión y, habiendo quórum para sesionar válidamente se declara instalada esta Comisión y le pido que someta a aprobación el orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto doctora Favela. Buenos días a todas y todos. Consulto si es de aprobar el orden del día que fue previamente circulado, de estar por la afirmativa, favor de señalarlo.

Sí...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Entiendo que hay otra consulta de Fuerza Migrante y pediría que se integrara también, por favor, que fue presentada el 6 de marzo de 2019, gracias.

Mtro. Patricio Ballados: Okey, entonces existe una propuesta para adicionar un 2.9, aquí...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A ver, adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, les informaría que esto es una solicitud que tiene el ámbito de fiscalización y un ámbito de prerrogativas respecto a lo de afiliaciones en el extranjero, entonces no contamos todavía con el proyecto de respuesta toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización no ha terminado, pero, digamos, entonces no estaríamos en condiciones en este momento Presidenta de presentar una propuesta de respuesta por escrito y la ofrecemos pues para, a la brevedad posible.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias por su intervención. A ver, yo sí insistiría en meter esta solicitud, porque sí tiene dos vertientes, una es en relación con la posibilidad de hacer afiliaciones desde el exterior, cosa que supuestamente la propia persona, bueno, los propios representantes dicen que ya habían platicado con usted y que usted había dicho que sí, entonces yo a mí sí me gustaría que ya se pudiera también definir esa circunstancia.

Y, la otra, es si efectivamente pueden realizar aportaciones económicas o en especie desde el exterior, ¿no? Esa es la que tiene que ver con fiscalización. Pero yo creo que sí se podría por lo menos resolver alguna de las cuestiones porque el tiempo va pasando y no recuerdo cuándo ustedes le dijeron a la agrupación que sí habían aceptado la intención de dar inicio al procedimiento de registro para obtener, bueno, sí del registro como partido político a nivel nacional, pero si ya se la dieron me parece que nosotros ya tendríamos que estar haciendo la respuesta correspondiente.

Ahora, esto lo incluyeron el 6 de marzo, estamos a 19, o sea, ya pasaron 13 días, entonces no sé cuánto tiempo tenga que pasar más para que nosotros podamos darle una respuesta, porque si se va a poder, que ellos sepan que se puede, y si no se va a poder también afiliar desde el exterior pues también nosotros tendríamos que, ya también tener una solución al respecto. Gracias.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, con mucho gusto Consejera. Y entonces, si les parece lo que podríamos en ese sentido ahora que se presente el punto, damos y damos cuenta precisamente el sentido, se elaboró una nota que entiendo que la Secretaría Ejecutiva circuló a los 11 consejeros en el sentido de que es viable técnicamente y que no contraviene en ese sentido podría ir, y que se ordene el engrose de la respuesta por lo que refiere a eso y, estar a la espera de lo que diga la Comisión de Fiscalización o la Unidad Técnica respecto a lo segundo si les parece podríamos proceder así.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues sí, yo sí estaría de acuerdo, no sé mis compañeros.

Mtro. Patricio Ballados: Entonces...

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Con las bases de la nota que nos mandó el ejecutivo para la respuesta que atañe a nosotros...

Mtro. Patricio Ballados: Así es.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y también en Fisca no hay que tardarse mucho ¿eh?

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª Parte

... y también en Fisca no hay que tardarse mucho, ¿eh?

Mtro. Patricio Ballados: Ya, ya, ya, ya se turnó.

Consejero Electoral Benito Nacif: Dijeron que lo iban a consultar, que lo iban a formular rápidamente, aunque ya se remitió a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, es correcto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿Y cuánto tiempo le duran?

Mtro. Patricio Ballados: No sé si le dimos tiempo o plazo. Bueno, entonces, con el añadido de un 2.9 respecto a la consulta de Fuerza Migrante, se consulta si es de aprobarse el orden del día. Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Okey, gracias. Para que demos cuenta del primer asunto listado en el orden del día, por favor.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto Presidenta. El primer punto del orden del día es la Discusión y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones Cuarta y Quinta Extraordinarias Urgentes de Carácter Público, celebradas el 12 y 19 de febrero del año en curso, respectivamente.

Consulto si es de aprobarse el primer punto del orden del día. Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Bueno, demos cuenta del siguiente asunto, por favor.

Mtro. Patricio Ballados: Con mucho gusto. El segundo punto del orden del día es la Revisión y, en su caso, aprobación de las consultas relacionadas con el procedimiento constitución de nuevos partidos políticos formulados por diversas organizaciones, y ésta tiene nueve apartados, Presidenta. Si no tienen inconveniente, les hago una pequeña reseña del punto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, por favor.

Mtro. Patricio Ballados: Y entonces, comienzo por señalar que el numeral 124 el instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituirse como Partido Político Nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo 1478 del 2018, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos es la encargada de desahogar las consultas que se presenten ante el Instituto con motivo de este instructivo.

En ese sentido, se somete a su consideración las respuestas que atienden a consultas formuladas por las siguientes organizaciones, cuya notificación de intención de constituirse como partido político ha sido procedente, es: “Redes Sociales Progresistas”, “Gente Humanista”, “Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad”, y “Fuerza REDmx”.

Cabe destacar que la organización Redes Sociales Progresistas presentó consultas a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos que versan sobre diversos temas del Instructivo, por lo que se pone a su consideración cuatro proyectos de respuesta de acuerdo con los temas, unos es infraestructura de asambleas; dos, afiliación por régimen de excepción; tres, radio, televisión, propaganda y otras; y cuatro, definitividad de afiliaciones.

Adicionalmente, los proyectos de respuesta dirigidos a las organizaciones Gente Humanista, y Verdadera Alternativa para Mejorar y Organizar a la Sociedad, Vamos, correspondientes a los números 2.5 y 2.6 de este orden del día, atienden una inquietud similar entre las dos organizaciones, es decir, si la notificación de la agenda total de asambleas que celebrarán puede ser de manera paulatina por bloques o en una sola exhibición.

Respecto al 2.7 de Fuerza REDmx, solicita la apertura de la plataforma de afiliaciones desde el portal web del Instituto.

Y finalmente tenemos, bueno, no, en el 2.8 tenemos la consulta realizada por NOSOTR@S por la Democracia A.C., quien manifiesta que la organización denominada NOSOTR@S pretende constituirse como partido político utilizando la denominación con la que se ostenta la asociación promovente, que ha sido publicitada en diversos medios de comunicación, usurpando así una identidad institucional y, con ello, captar simpatizantes de manera indebida, ya que inducen a la ciudadanía al error mediante la confusión de la organización que se encuentra en proceso de formación como partido político con las asociación peticionaria que desarrolla actividades políticas no electorales.

Esta promovente plantea tres solicitudes, que el INE niegue la inscripción de la organización...

Sigue 3ª Parte

Inicia 3ª Parte

... no electorales.

Esta promovente plantea tres solicitudes, que el INE niegue la inscripción de la organización “Nosotros” para constituirse como Partido Político Nacional.

Dos. Que se tomen medidas necesarias para evitar la confusión entre ambas organizaciones, y

Tres. Que se garantice el respecto del principio constitucional y legal, que prohíbe que las agrupaciones con objeto social distinto tomen parte en la creación y afiliación a partidos políticos. De conformidad con el artículo 25, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos, está prohibida la utilización de una denominación igual o semejante a algún partido existente.

Sin embargo, no hay referencia normativa tratándose de semejanzas a la denominación de alguna asociación civil regulada por el derecho privado. En ese sentido, el proyecto señala que no ha lugar a la, digamos, al retiro de la aprobación.

Finalmente, tenemos la consulta hecha por “Fuerza Migrante”, en el sentido de que la autoridad decida si procede la afiliación en lo individual, es decir, para las afiliaciones del resto del país, mediante la App para la militancia en un Partido Político Nacional.

Se ha hecho la consulta con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y se han hecho las pruebas desde el extranjero, y técnicamente es viable, es decir, sí se puede utilizar la App en el extranjero, se puede enviar por Wi-Fi esta información. Y siendo técnicamente posible la ley no prohíbe que se afilien los mexicanos desde el extranjero y, desde luego, que es un derecho fundamental el derecho a la participación político-electoral.

Y en ese sentido ninguna regulación podría atentar contra este derecho fundamental de participar en asuntos político-electorales. Y en ese sentido, la propuesta que hace la Secretaría Técnica es que se conteste por la afirmativa, es decir, que ha lugar a afiliar a militantes, a partidos políticos mediante la App desde el extranjero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Secretario Técnico. Pregunto si hay alguna intervención.

El Consejero Benito Nacif, adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Gracias Consejera Favela.

Me gustaría reservar para discutir el apartado 2.3, el 2.4 y el 2.8.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ya tomamos nota. ¿Alguna otra?

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Sí, yo.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todos, a todas. Yo quiero reservar el 2.2, a ver, nada más déjenme ir checando que sean, 2.2, 2.3, ya está reservado por el Consejero Benito; 2.4 también, el 2.5, el 2.6 que van muy similares; y también el 2.8 que ya está reservado por el Consejero Benito.

Serían todos Consejera. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pues y reservaría, precisamente el 2.9.

Mtro. Patricio Ballados: ¡Ah! Okey. Muy bien. En ese sentido, consultaría si se aprueba la respuesta al 2.1 y 2.7 que son los que no fueron reservados.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Nada más yo una moción. Porque si van a... en esta mesa si se va a proponer que alguno de estos suba al Consejo General, pues también tendríamos que ver si suben todos o nada más algunos de ellos.

Entonces si se aprueba la repuesta, yo creo que en el sentido sí estaríamos de acuerdo, nada más sería como el mecanismo, ¿no?, o sea, si lo dejamos como un acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos o si se sube al Consejo General, nada más hacer la aclaración, ¿no? Entonces, lo podemos aprobar ahorita la repuesta.

Mtro. Patricio Ballados: Y la vía.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y la vía es lo que tendríamos que ver, ¿no?

Mtro. Patricio Ballados: Lo reservamos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Aja. También la Consejera Claudia Zavala una moción.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo sí reservaría la 2.7, de 2.7, sí...

Sigue 4ª Parte

Inicia 4ª Parte

... la Consejera Claudia Zavala una moción.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Yo sí reservaría la 2.7, la 2.7, sí.

Mtro. Patricio Ballados: Con lo cual tenemos que, en primer lugar, consultaría sobre el sentido, excluyendo de ahí la vía de respuesta a la 2.1. Si están de acuerdo con el sentido que fue circulado, por favor señálenlo. Es aprobado por unanimidad el sentido.

Ahora...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Yo tengo observaciones de forma.

Mtro. Patricio Ballados: Con las observaciones de forma de la Consejera Favela. Ahora procedería, Presidenta, la discusión del 2.2, que se refiere a una consulta hecha por redes sociales progresistas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí.

La Consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Consejera Presidenta. A ver, yo quisiera pedir en esta respuesta que estamos dando al primer cuestionamiento, ¿quiénes pueden realizar las afiliaciones bajo el régimen de excepción, y en su caso, qué requisitos se deben de cubrir?

Yo creo que aquí nosotros en el instructivo regulamos muy bien a las personas y cómo se iban acreditar, y cómo iba a ser en el régimen de la App, no excluyen el de excepción. Sin embargo, creo que a partir de la propia pregunta debemos de ser más explícitos en la respuesta, señalando que deben cubrirse los mismos requisitos, como lo que tenemos que dar.

Pero sí ser más explícitos, porque parece que las dudas surgen de nuestro propio instructivo, donde no nos hicimos cargo de regular los auxiliares en el régimen de excepción. Pero aplican exactamente las mismas reglas, entonces habrá que decirle con mucha claridad, pues que van a ser los mismos, que tienen que estar acreditados, porque opera exactamente la misma razón: el manejo de datos personales que van a tener los auxiliares.

Entonces, yo pediría nada más que seamos más explícitos cuáles son los requisitos, cómo se va a acreditar, para que pueda tener mayor claridad la organización que nos está haciendo la pregunta, Redes Sociales Progresistas. Sería cuanto Presidenta. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias. ¿Alguna otra intervención? A ver, yo sí haría uso de la palabra, también yo estaría de acuerdo con el sentido de la respuesta, pero coincido con lo que dice la Consejera Claudia Zavala, tendríamos que especificar cuáles serían éstos, como requisitos, o cuestiones que se tendrían que cumplir en lo que tiene que ver con el método de excepción que, obviamente, tendrían que, bueno, tendrían que estar notificando por distrito los datos de sus auxiliares, tendrían que estar adjuntando, igual, copia de la credencial para votar, todo lo que hemos hecho en relación con el otro régimen, que sería la utilización de la aplicación, lo mismo aplicaría para este caso.

Y también tengo una duda, porque me parece que también que sería muy importante que todas estas consultas que están llevando a cabo algunas organizaciones, pues también se notifican a las demás, por si tienen algún tipo de duda que se asimila, o si luego surge esta misma inquietud, que ya sepan cuál va a ser el propio criterio de la Comisión de Prerrogativas o del Consejo General, en su caso.

Ése sería como una propuesta.

Y también tratar de darle mucha celeridad a la formulación de estas consultas porque, por ejemplo, esta consulta, como la 1 también, fue ingresada a la Institución el 19 de febrero. Estamos ahorita, y ahorita es 19 de marzo, estamos tratando, o sea, estamos hablando un mes en contestar estas consultas, cuando realmente yo creo que también hay que darle mucha, celeridad para que al ratito no vayan a acusarnos de que estamos deteniendo el procedimiento, porque luego si van a la Sala Superior o algún otro lugar, bueno, a la Sala Superior no podrían ir, pueden decir: “ah, bueno, tratar de hacer un mes”, entonces ¿sabes qué?, repones un mes del procedimiento.

Entonces, eso nos haría pues bastante, retrasar nuestras actividades, entonces yo sí les pediría que fuéramos lo más rápido posible, y también la indicación de que todas las consultas que vayan llegando, se circulen a los Consejeros Electorales para que todos tengamos conocimiento de lo mismo. Gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención. El maestro Patricio Ballados, adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, desde luego, y estando de acuerdo con todo lo señalado, uno, lo que les propongo es que...

Sigue 5ª Parte

Inicia 5ª Parte

... maestro Patricio Ballados, adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, desde luego, y estando de acuerdo con todo lo señalado, uno, lo que les propongo es que como lo hemos hecho en otras ocasiones todas las respuestas que se den se suban al micro sitio, precisamente para que puedan tener publicidad, adicionalmente se les mandaría una comunicación a las organizaciones para que también sepan que hay información novedosa.

Segundo, en efecto y así lo haremos, doctora Favela, lo que pasa es que estábamos muy concentrados precisamente en los trámites de procedencia o no de las intenciones que tenían las distintas organizaciones, pero una vez ya agotado esto, desde luego que trataremos de darle mayor celeridad y poder meter los proyectos a la consideración de la Comisión en cuanto sea posible y, desde luego que cualquier solicitud será hecha de su conocimiento.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, muchas gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención, si no es así que se tome la votación por favor.

Mtro. Patricio Ballados: Bien, con las observaciones hechas por las consejeras Favela y Zavala, consulto si es de aprobarse el segundo inciso del segundo punto del orden del día. De ser así, favor de señalarlo.

Consejero Nacif, el dos, sí. Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

O sea, ahora lleguemos al 2.3 por favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias Consejera Favela. La razón por la cual reservé este apartado es porque hay alguna redundancia o una redundancia parcial entre la respuesta que se está dando aquí en esta Comisión y la que ya dio la Comisión de Fiscalización; particularmente hay dos preguntas que tienen que ver con la fiscalización de recursos de las organizaciones que buscan su registro como partidos políticos que son la pregunta 10 y la pregunta 12, ya las respondió la Comisión de Fiscalización y en la sesión en la que se aprobó las respuestas, se le dio la instrucción al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización que se coordinara con el Secretario Técnico de esta Comisión para que al momento de notificar la respuesta, se integraran todas las respuestas, incluyendo una que va a dar el Consejo General en su sesión del próximo jueves 21 de marzo. Entonces yo propondría que quitáramos todo lo que tiene que ver con la pregunta 10 y la pregunta 12, todo lo demás se mantuviera y que se notificara a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización para que ya vaya haciendo la integración de todas las respuestas y notifique a la brevedad posible

al partido político en un solo documento el conjunto de respuestas que se recabaron al interior del INE.

Esa es la propuesta Consejera.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias.

¿Alguna intervención? La Consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Presidenta. Estoy parcialmente de acuerdo con la propuesta del Consejero Benito porque yo incluiría más, ya hay más respuestas desde Fisca, la pregunta 9 que tenemos nosotros es la 7 que se dio en Fiscalización, la 10 es la 8 que se dio en Fiscalización, la 12 es la 10 que se dio en Fiscalización y la 13 es la 11 que se dio en Fiscalización, entonces sí tenemos que ser sistemáticos, ya lo habíamos comentado con el área, no sé qué pasó y por qué nos la pasaron en el mismo sentido.

Y también, yo quiero ver, en la pregunta 7 que es la pregunta de ¿se puede comprar tiempo de radio y televisión para la difusión de la propaganda institucional? Me parece que es una pregunta incompleta porque es, o sea, desde mi punto de vista es muy profunda, el cuestionamiento que nos está formulando y nosotros le estamos diciendo que el modelo es aplicable a ellos, pero nada más porque citamos los artículos y les decimos que les es aplicable. El tema es si el modelo de radio y televisión les va a resultar aplicables a este tipo de organizaciones, yo creo que sí, yo llego a la misma conclusión, si veo el análisis de un sistema, la unidad y la coherencia del sistema, pero me parece que hay que decirlo, porque al final del camino esta es una respuesta que va a ser, es impugnar...

Sigue 6ª Parte

Inicia 6ª Parte

... la unidad y la coherencia del sistema, pero me parece que hay que decirlo, porque al final del camino, ésta es una respuesta que va a ser, es impugnable, ¿no?, y entonces creo que sí tenemos que ser muy claros desde por qué estamos diciendo la conclusión, que sí les es aplicable este sistema, en realidad no pueden ser ajenos a las reglas que tenemos en materia política electoral del ejercicio de derechos político electorales, aunque sea en esta etapa, pues, de solicitud de ejercicio del derecho de asociación a afiliación.

Y creo que tenemos que hacernos cargo de una forma más integral de por qué estamos llegando a esta interpretación sistemática y coherente con nosotros.

Y luego, evidentemente, eso también tendría que ver, aquí en la pregunta 12 tendríamos que ver qué están entendiendo ellos por propaganda institucional, hay que hacer el reflejo que tenemos en Fiscalización, y si es suficiente nada más con eso la respuesta que se les dio desde Fiscalización, porque allá es contable. Pero sí creo que tenemos que ser muy cuidadosos de cuáles son las respuestas que ya se le dieron en Fiscalización y cuál es la vertiente que le vamos a dar nosotros en esta respuesta propiamente dicha que se están teniendo, Fiscalización entiende unas cosas, ¿no? porque aquí nosotros lo que les estamos diciendo: “no existe impedimento alguno para que las organizaciones interesadas en constituirse como partido político durante la celebración de las asambleas que estipula la ley, entreguen propaganda institucional y política de la misma”, qué entendemos por eso, qué es la propaganda institucional de un partido en formación y cuál es la propaganda política de un partido en formación.

Tenemos los conceptos de los partidos políticos, pero no de los partidos políticos en formación. Y creo que sí tenemos que ser muy puntuales en esa respuesta, sobre todo, porque potencialmente éste va a ser el acto impugnado del sentido que le estamos dando a nuestro sistema. Sería cuanto Presidenta. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias.

¿Alguna otra intervención? El maestro Patricio Ballados, adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Señalando que en efecto, digamos, una vez habiendo sido circulado por la Secretaría Técnica se dio la respuesta de Fiscalización, que me parece, digamos, lo que da tranquilidad es que sea en el mismo sentido y se haya llegado a lo mismo.

Estoy de acuerdo y entonces yo le proporcionaría al titular de la Unidad Técnica esto, los insumos que no tienen que ver con lo especializado, con la *lex specialis*, digamos, que lo tenga para que se suscriba. Ahí lo único que quizá valdría la pena, si no tienen inconveniente, es que toda vez que esto se está haciendo con fundamento en los lineamientos, a lo mejor podría ser una respuesta conjunta que no solo la suscriba el titular de la Unidad de Fiscalización, sino que fuera conjunta para que atienda también

el fundamento de la Comisión de Prerrogativas, porque entiendo que la suscripción solo por el titular de la Unidad pues no necesariamente sería lo mejor. Si están de acuerdo, si no, con mucho gusto que la suscriba el propio titular de la Unidad de Fiscalización.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Así es. Sí, muchas gracias. Yo creo que lo que nos está proponiendo el Secretario Técnico es una buena idea, y que lo que buscamos es realmente que se armonicen las respuestas, para que no vaya cada quien por su propio camino.

Ya le dimos la instrucción en la Comisión de Fiscalización al Secretario Técnico de esa Comisión que integre en un solo documento el conjunto de respuestas que de manera separada el INE está, perdón, de preguntas que de manera separada el INE está respondiendo, y lo que debemos buscar es que lo que ya se respondió en el Área de Fiscalización, que estrictamente tiene que conocer esta Comisión, como por ejemplo, la pregunta nueve y la 13, entre otras, pues... que creo que es la misma respuesta que se está dando, pero con documentación diferente, entonces también darle la instrucción al Secretario Técnico de esta Comisión, de que de forma conjunta con el Secretario...

Sigue 7ª Parte

Inicia 7ª Parte

... pero con fundamentación diferente, entonces también darle la instrucción al Secretario Técnico de esta Comisión de que de forma conjunta con el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, hagan un solo oficio donde armonicen las respuestas de esta Comisión, aquella y el Consejo General también.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, yo también estaría de acuerdo con esa circunstancia, porque en la Comisión de Fiscalización fue lo que se ordenó también, que se instrúa al Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, a efecto de que una vez aprobado el acuerdo, incorporara la respuesta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de sus planteamientos de su competencia, así como el criterio de interpretación general que, en su caso, apruebe el Consejo General.

Y una vez realizado lo anterior, remita el acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que esta nos notifique a todas las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partido Político Nacional.

Entonces, creo que sí hay que actuar de manera coordinada y como decía el Consejo Benito Nacif, nada más hay que ponerse de acuerdo para emitir una sola respuesta y que no se den varias, o sea, soluciones aunque estén ahorita en el mismo sentido, no hay que correr ese riesgo. Gracias.

Mtro. Patricio Ballados: Bien. Entonces, con la propuesta del Consejero Nacif y con el fortalecimiento del régimen, derivado...

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: ¿Eh? Sí, adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Una cosa, Consejera Favela. Encontramos que en 2013, se formuló una pregunta muy parecida respecto al modelo de radio y televisión, si es aplicable a los partidos en formación. Y la respuesta que se dio en aquel entonces es la misma que ahora se propone dar, solo que, sería conveniente pues tomarla en cuenta, el antecedente.

Mtro. Patricio Ballados: Sí. Y, entonces, me ayuda para señalar, que entonces con la propuesta del Consejero Nacif que ha sido de hecho, han estado de acuerdo los tres, las observaciones de forma de la Consejera Favela y la petición de fortalecer las bases, digamos, la explicación de la base constitucional del modelo de radio y televisión, junto con el antecedente. Consulto si es de aprobarse el 2.3 del orden del día, de ser así favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Ahora, pasaríamos al 2.4, que también lo reservó el Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias Consejera Favela. Bueno, la razón por lo que lo he reservado es más bien para hacer un comentario. En este caso la respuesta se apega a lo que dice, pues artículo 55 o del instructivo que deberán observar y que ya fue aprobado por el Consejo General.

Entonces, el instructivo ya dice que cuando una o un asistente válido a una asamblea de organización, que se encuentra a su vez como válido en una asamblea de otra organización prevalecerá su manifestación de afiliación en la asamblea de fecha más reciente, y no se contabilizará la más antigua.

Y luego dice: "...cuando una o un asistente válido a una asamblea de organización se identifique como válido en los afiliados, en el resto del país bajo el régimen de excepción o a través de la aplicación móvil de otra organización, se privilegiará la afiliación en la asamblea...". Son dos, son dos criterios que ya están pues plasmados con claridad.

Entiendo que la fundamentación de ese criterio, está en el artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos, que se refiere a qué hacer en caso de que detecte una doble afiliación, que está prohibida por ley. Y el artículo 18, dice: "primero ve, y le preguntas al ciudadano", "y si no encuentras al ciudadano, entonces toma la más reciente..."

Sigue 8ª Parte

Inicia 8ª Parte

... el artículo 18 dice: “primero ve, y le preguntas al ciudadano”, “y si no encuentras al ciudadano, entonces toma la más reciente como válida, e invalida las anteriores, o la anterior”.

Pero se refiere expresamente ese artículo a la afiliación, y en todos los casos aquí se consulta la participación en las asambleas, para lo cual teníamos un criterio diferente, utilizamos un criterio diferente en el 2013, 2014, que era, pues, solo utilizar la, perdón, en caso de que hubiera participación en más de una asamblea, se anulaban las participaciones. Ése era el criterio anterior.

El Consejo General lo cambió con el instructivo, y me parece que la respuesta debe ser la que ahora nos propone la Secretaría Técnica, pero mi inquietud tiene que ver con el principio de certeza, porque las organizaciones o que buscan su registro como partidos políticos nacionales no pueden saber respecto de la validez de sus asambleas, sino hasta que se hayan realizado, pues las asambleas de otras organizaciones, y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos aplique este criterio, con lo cual algunas asambleas podrían, en retrospectiva, o de forma retroactiva, perder su validez.

Y creo que es un tema sobre el cual, pues el, quizás el Tribunal Electoral tenga que pronunciarse más adelante, porque pues hay ciertas, puede haber ciertas dudas respecto a la constitucionalidad de ese criterio. Entonces, quería hacer este comentario, dejando en claro que estoy de acuerdo que en la respuesta tal como lo plantea la Secretaria Técnica de la Comisión. Consejera Favela muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias Consejero Benito Nacif. Pues bueno, yo también estaría de acuerdo con el sentido de la respuesta, también tengo algunas observaciones para, pues tratar de reforzar el criterio, pero sí es cierto, o sea, ahorita, es que no se puede decir sea tan fácil que si va a ser válido o no, porque también depende, o sea, ahorita podría ir a lo mejor una persona como afiliada a una asamblea, y ser la primera afiliación que tiene, y aparentemente sería válida. Pero si esa organización al final de cuentas no cumple con todas las asambleas a nivel estatal, o bien, a nivel distrital, o no cumple con el número de afiliados, pues entonces esa asamblea, o sea, no va a tener ningún tipo de efecto útil.

Y entonces, esa afiliación que se hizo de una persona por primera, pues no va a contar para nada, y podría contar para otra organización, que tal vez sí haya cumplido con todos los requisitos, y eso le dé una situación más favorable. Entonces, yo estaría de acuerdo con la respuesta, pero sí tenemos que hacer los cruces, tenemos que ver cuál es la situación de cada caso en particular.

La Consejera Claudia Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Consejera Presidenta. Yo también creo que lo regulado en el instructivo es correcto para darle mayor utilidad a las afiliaciones que se puedan dar desde las asambleas. Sin embargo, creo que la respuesta es ambigua, y me parece que ahí se puede generar la percepción de incertidumbre que se pone sobre la mesa.

¿Por qué? Lo que nos están preguntando es si la validez del quórum de las asambleas, ya sean estatales o distritales, puede afectarse si con posterioridad de celebrar a dicha asamblea, los ciudadanos que se afiliaran a la misma y conforman el quórum, válido y requerido, se afilian a otra organización o partido político. Es que no que se afecte el quórum en realidad, lo que se está afectando es la asamblea como tal, pero eso va a ser hasta 2020 si mi cabeza no me falla.

Entonces, lo que sí tenemos que dar, creo que hay que distinguir el tipo de procedimiento que tenemos; una parte es la integración de sus asambleas, y después el cumplimiento y los cruces que se van a hacer para tener el efectivo de los afiliados en cada uno de los procedimientos...

Sigue 9ª Parte

Inicia 9ª Parte

... y después el cumplimiento y los cruces que se van a hacer para tener el efectivo de los afiliados en cada uno de los procedimientos, si es, hay que dejarles claro que puede variar el número si se afilian a los otros, pero que en protección a este derecho de afiliación, pues eso se hace en un segundo cruce que con las asambleas que alcanzaron el óptimo, el óptimo de personas afiliadas para poder cumplir con el requisito del 0.26.

Creo que debemos desglosarlo así, porque a simple viste sí salta esa incertidumbre: “Uy, pues entonces cuándo voy a tener como válida una asamblea”, ¿no? No, nosotros vamos trabajando, y al final vamos a hacer los cruces, si hay una posterior, pues aquí ya estaba la regla antes, va a prevalecer la posterior en el efecto útil, pero si la posterior es de las que no alcanzaron, pues no alcanzaron y se quedó ahí, se queda como único, sí que tengan claro eso, porque ellos no podrían monitorear las 80 y tantas agrupaciones que van a tener para ver si sus afiliados son buenos o no.

Pero creo que sí es importante hacer esa distinción de en qué momento vamos a hacer la revisión de este conjunto de personas afiliadas, ya sea por asamblea, ya sea por la app, por el régimen de excepción, ¿no?, creo que sí tenemos que ser más explícitos en esa respuesta para que no salte a primera vista, pues un estado de incertidumbre, porque en los términos planteados, pues yo también pensé así, dije “¡Újule!, pues entonces van a decir ¿cuándo va a terminar?” No, es que tú concéntrate a tenerlos, y si hay algunos ciudadanos que ejercieron o personas que ejercieron este momento doble momento de asistir a asambleas, pues se te van a descontar en estos términos y no cumplirás con lo de los requisitos.

Entiendo que es así, y yo sugeriría que pudiéramos dar esa claridad, ser más explícitos, creo que aquí sí tenemos que ser muy puntuales, hay duda, pues hay que resolver de mejor manera la duda. Sería cuánto Presidenta. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias.

El maestro Patricio Ballados, adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Gracias. Y sí, en efecto, como señala el Consejero Nacif, el precedente es que se anulaban cuando se trataba de dos asistencias a asambleas. Lo que pasa es que en esa época no existía el artículo 18 de la Ley General de Partidos Políticos, porque todavía no estaba expedida esa ley, entonces no teníamos ese criterio.

Ahora, la ley establece eso y en efecto, lo establece genéricamente. Si lo que señala el Consejero Nacif es que la ley es, o la visión es que la ley es omisa respecto a las asambleas en específico y lo que está hablando de afiliaciones, perfectamente se puede tomar que las afiliaciones se toman en cuenta hasta el final, ¿por qué? Porque me parece que la preocupación que levanta el Consejero Nacif es sin duda válida, es

decir, podría existir alguna, digamos, intención de manipular el resultado de asambleas ya previamente hechas por alguna organización por otra organización que quiera que esas personas que ya asistieron a una asamblea, que ya tuvo el número suficiente, asistan a otra asamblea y con eso tratar de quitarles el quórum de los 300 o los 3 mil válidos; eso existe.

Y como viene la respuesta es precisamente atendiendo al artículo 18 y al lineamiento 95. Si se considerara otra, digamos, que el 18 no habla de asambleas, sino solo habla de afiliaciones, me parece, quizá, que la reflexión sería poderlo llevar a Consejo General para enriquecer los lineamientos, digamos porque no sería una respuesta como tal, si no, a lo mejor sería normar algo que no está en los propios lineamientos, si es de escindir lo que dice el 18 respecto a afiliaciones, y respecto a las asambleas.

Para poner el paralelo, en términos de firmas para aspirantes a candidaturas independientes, pues la norma es muy clara que es el primero, y eso daba mucha certidumbre, digamos, a que quien hubiera tenido la primera firma pues era el primero en derecho, y ya...

Sigue 10ª Parte

Inicia 10ª Parte

... el primero, y eso da mucha certidumbre, digamos, a que quien hubiera tenido la primera firma, pues era el primero en derecho y ya si el primero no tenía la suficiente, se iba al segundo o al tercero, así sucesivamente.

La ley en el 18, da justo en el criterio contrario, pero pues si habría que reflexionar me parece que tienen que ser una cuestión que dada la trascendencia y dado que sería una omisión o algo no regulado por los lineamientos, quizá yo lo que les sugeriría es que podría ser sujeto de una modificación o una adición a los lineamientos, y no necesariamente una respuesta a una consulta.

Pero en fin, entiendo el tema, pero me parece que con lo que tenemos ahora, pues es, digamos, la respuesta que propone la Secretaría Técnica, mantengo el sentido de la propuesta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Le quieren formular una pregunta, si se puede ¿verdad? Adelante.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias. A ver, yo creo que en los lineamientos, en relación a la participación en asambleas, digamos, tres supuestos desarrollados: Uno es, una misma persona ciudadano, participa en dos asambleas. Entonces, pues el inciso a), dice: “si eso ocurre toma la participación en la asamblea más reciente y cancela la participación en la asamblea anterior –punto–”.

Hasta ahí, no dice nada respecto, si el efecto de la asamblea que para la cual lo tomaste como válido prima fascia fue que el partido, que la organización consiguió su registro, entonces mantener criterio.

Pero si aun con eso, esa organización no obtuvo no registro, entonces regrésate a la primera afiliación, eso no lo dice el lineamiento. Y no sé si queremos que lo diga. Pero si queremos que lo diga, habría que estudiarlo con más cuidado, ¿no? Segundo supuesto. Una persona participa, un ciudadano participa en una asamblea, y después va y se afilia, no participa un ciudadano nada más, se afilia a otro.

Entonces, en ese caso, prevalece la participación en la asamblea y ese ciudadano para poderse afiliar a otra organización que busca su registro, tendría que ir y participar en otra asamblea, pero simplemente afiliarse no le permite, es como una restricción a tu derecho de afiliación, una vez que participa, es un criterio. Y luego, cuando independientemente de tu afiliación, perdón, de tu participación en asambleas, te afiliaste en dos organizaciones o más, simplemente se toma la más reciente.

Es lo que dicen nuestros lineamientos, y no laboran respecto a qué pasa si las organizaciones, como sí, por ejemplo, lo hacíamos con candidatos independientes, que si... porque también limitamos y la Sala Superior nos confirmó el número de ocasiones

en que podrían participar como en expresar su apoyo, si no obtenías su registro entonces, podríamos regresar a los anteriores. Aquí no decimos nada de eso, y no sé tendríamos que..., si quisiéramos decir algo de eso, el Secretario Técnico tiene razón, tendríamos que llevarlo al Consejo.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Exacto.

Adelante, Secretario Técnico.

Mtro. Patricio Ballados: En efecto, el Consejo Nacif tiene toda la razón, tenemos, ¿no?, "x-x", "x-y", "y-y", y está claro cómo es. Respecto a éste, digamos asamblea contra asamblea es lo que tiene que ver. Ahora, lo que se hace a la hora de hacer los cálculos finales es, desde luego, privilegiar el derecho fundamental de participación político-electoral.

Entonces, se van a agotar todas las posibilidades para reconocerle una afiliación a una ciudadana o un ciudadano, es decir, si se afilio a un partido, a una organización que quería ser partido en mayo y luego se afilio a otra en noviembre...

Sigue 11ª Parte

Inicia 11ª Parte

... se afilió a un partido, a una organización que quería ser partido en mayo y luego se afilió a otra en noviembre, y la de noviembre no cumple con las asambleas, entonces se le reconocerá su derecho a participar en la de mayo. Es decir, eso me parece que maximiza y hace bien el derecho fundamental a la participación político electoral, y en ese sentido, el criterio que se ha utilizado ya desde el pasado es tratar de salvar, por así decirlo, la mayor participación en cada uno, tomando en cuenta las reglas que esto da.

Más bien lo que yo señalaba es que sí, esta cuestión de las asambleas, que es crítico, digamos, y por eso entiendo que ustedes en el Consejo General cuando aprobaron estos criterios, decían: “hay que dar el mayor fortaleza o mayor certidumbre a las a las asambleas”. De ahí que valga más quien fue a una asamblea a quien se afilió por vía app, ¿por qué? Porque la asistencia como es una sola vez a una sola hora, pues debe de tener criterios de mayor certidumbre para quien la organiza, que otros.

Ahora, le podemos decir ese día y esa hora que sí procede, porque tuvieron 301, 302, no, porque pueden pasar muchas cosas en el camino, y entonces no hay posibilidad para que la autoridad dé certidumbre esa misma fecha de si tuvieron los mismos, los suficientes o no, es de imposible cumplimiento, entonces siempre va a haber cierto grado de incertidumbre hasta el final.

La Consejera Claudia Zavala en segunda ronda.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Presidenta. Es que yo lo que advierto aquí entonces, es que estamos en una falacia, estamos identificando el quórum de las asambleas con el cumplimiento del requisito de afiliados en esta lógica, porque la pregunta, o sea, ¿nosotros cuándo vamos a hacer el cruce? Según el 19 en el 2020, ¿no?, o sea, pero eso es para el cumplimiento de los requisitos para ser partido político.

Dentro de ese cumplimiento, lo que nosotros vamos a verificar es que hayan cumplido con el número de asambleas, y la pregunta que nosotros tenemos aquí planteada es si la validez del quórum de la asamblea estatal, el quórum de la asamblea estatal es para poder dar inicio, ¿o no?

Pregunto a la Secretaría porque a lo mejor lo estoy entendiendo equivocadamente, ¿cuándo puede dar inicio una asamblea? Cuando tiene el número de afiliados para que la asamblea, pero puede tener más, ¿no?, o sea, puede ser ene número de afiliados, y puede estar en la rayita, y a lo mejor los que se caigan para el registro, pero ya es para obtener el registro. Entonces no es para el quórum, el quórum de la asamblea, la asamblea se sesiona, como tal porque se reunió el quórum, si nosotros dimos fe de eso, que las personas afiliadas ahí vayan a tener un efecto para revisar el cumplimiento de requisitos, es otra cosa, ¿no?

Por eso digo que hay que ser muy precisos. Yo claro que estoy por la posición de tener el efecto útil de esas afiliaciones, decimos: “el que va tiene mayor validez que el que fue recabado por app”, en uno de los supuestos.

Pero sí creo que el planteamiento de la pregunta es lo que nos debe de hacer eco, ¿si la validez del quórum de la asamblea estatal, la validez del quórum lo estamos entendiendo igual a la validez de la asamblea como requisito?, si es así, entonces digamos que..., o sea, no es el quórum, porque el quórum es para iniciar, es el número de afiliados necesarios, yo lo entiendo así, porque si no tiraríamos las asambleas, ¿no?, o sea, ¿vamos a tirar las asambleas por falta de quórum? Yo digo que por falta de afiliados mínimos que necesita la asamblea.

Son las palabras, pero a lo mejor sí darle esa claridad y poner el caso de cómo se reguló, que para darle un efecto útil es así. Ahora, necesitamos interpretar algo, nosotros mismos no lo estamos comprendiendo, yo digo que no, yo sí tuve esa conciencia desde el principio, de la utilidad del voto, como lo comentó la Consejera Adriana, sí tuve esa conciencia.

Ahora, ¿cómo explicarlo?...

Sigue 12ª Parte

Inicia 12ª Parte

... de la utilidad del voto como lo comentó la Consejera Adriana, sí tuve esa conciencia.

Ahora, ¿cómo explicarlo? No, no sé cómo explicarlo en la respuesta para que sea más claro para las personas que están preguntándonos, ¿no? Se me hace parca, se me hace muy parca la resolución de remitirlos al 96, 95, pues si eso es lo que nos están preguntando ¿no?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias.

Pues si quizás la palabra quórum, no sé, no sea la más apropiada en este caso, si la ley habla de asambleas donde están presentes los militantes y en caso de que sean asambleas distritales, se requiere la presencia de al menos 300 que estén inscritos en el Padrón Electoral, con dirección en el mismo distrito, entonces, pues un supuesto, suponer, un caso hipotético en el que existan a las, se demuestre la asistencia de 205 personas en el Acta original que elaboran el INE aparece que pues prima facie, la asamblea tenía “quórum”, entre comillas, y por lo tanto es preliminarmente válida, pero luego seis personas que participaron en esa asamblea, más adelante van y participan en la asamblea de otra organización, con lo cual en retrospectiva vas, los quitas de la lista de asistentes a esa primera asamblea, y por lo tanto se declara inválida esa asamblea, con los efectos que esto tiene para cumplir con los requisitos, entonces, creo que eso lo que están, lo que están preguntando.

Ahora, yo estaría de acuerdo en que en aras de maximizar el derecho elaboráramos un poco más la respuesta y dijéramos que sí pero el partido que, perdón, la organización que celebró, la segunda asamblea, si no obtuvo su registro, entonces, esos seis, esas seis participaciones siguen siendo válidas para la primera, eso no lo decimos en el instructivo y yo creo que sería bueno decirlo y llevando esta respuesta al Consejo General, ¿sí? Porque no está claramente desarrollado en él, esta interpretación y como es una regla general me parece que en acatamiento a lo que la sala superior nos ha dicho en estos casos tiene que ser el Consejo quien lo apruebe.

Tiene un beneficio adicional y es que esta estrategia de, a la que se refirió el maestro Ballados de hacer que militantes participen en otras asambleas para tumbarles el registro pues solamente que consigas el registro como partido político que está organizando las otras asambleas, o sea, no, lo haces un poco más complicado y, al mismo tiempo, garantizas o maximizas el ejercicio del derecho de afiliación, por eso me gusta el criterio y yo estoy de acuerdo en que se lo propongamos al Consejo General.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Yo también, a ver, pienso que se puede mejorar muchísimo la respuesta por lo siguiente.

Primero, ellos nos ponen aquí un ejemplo y ese ejemplo nosotros deberíamos de tratar de cómo contestarlo porque precisamente para ellos les daría más claridad, y el ejemplo dice: “en una asamblea distrital se afiliaron válidamente 320 ciudadanos a la organización “X”, de los cuales con posterioridad 50 de ellos se afiliaron en la asamblea distrital de una organización “Y”, entonces dice, después dice, “que de acuerdo al artículo 95 deben descontarse esas 50 manifestaciones de afiliación a la organización “X” y contabilizarse como válida la organización “Y”, sin que este supuesto normativo o algún otro mencione si la asamblea de la organización “X” se invalida por no tener el quórum legalmente requerido o, en su defecto, que dicha cuestión no afecta su validez”, pero claro que es una pregunta un poquito, diría yo, como tendenciosa, porque...

Sigue 13ª Parte

Inicia 13ª Parte

... por no tener el quórum legalmente requerido, o en su defecto que dicha cuestión no afecta su validez, pero claro que es una pregunta un poquito, diría yo, como tendenciosa, porque sí lo dice la ley, o sea, nuestros lineamientos porque, efectivamente, si tú tienes 320 ciudadanos, y luego de esos 50 participan en la otra Asamblea Distrital, obviamente ya, solamente vas a tener como válidos 270 ciudadanos.

Y esos 270 ciudadanos ya no van a ser el quórum que se necesita para que esa Asamblea Distrital sea válida, que es lo que le tendríamos que nosotros contestar en nuestra respuesta, para que quede muy claro.

Y, claro, a lo mejor no llegamos hasta esa conclusión, pero es como obvio, porque nosotros pusimos la vela de que cuando una persona o asistente valida una asamblea de una organización se encuentre a su vez como válido en una asamblea de otra organización, prevalecerá su manifestación de afiliación en la asamblea de fecha más reciente, y no contabilizará en la más antigua.

Sí la dice.

Entonces, este ejemplo que ellos ponen ni siquiera es tan, tan, bueno, sí es interesante, pero no es cierto que no diga nada. Claro que se afecta a su validez, porque en este caso, por ejemplo, que te ponen esto de 320 ciudadanos, pues obviamente vas a tener, si le quitas 50, vas a tener solamente 270 ciudadanos, y la asamblea ya no va a ser válida.

Entonces, yo creo que tenemos que trabajar en la propia respuesta, y podremos volver en lo que también ha dicho el Consejero Benito Nacif en el sentido de que ¿cuál serían las distintas consecuencias? Lo podríamos hacer, y con esta explicación también que hayamos dado de que bueno, okey, a lo mejor si pasa este ejemplo que la propia organización está poniendo, pero, como ya lo habíamos dicho desde un principio, pero también falta ver si finalmente esa primera, bueno, la organización que primero obtuvo a ese afiliado en su asamblea, finalmente va a cumplir con los demás requisitos para que sea validado para obtener el registro como Partido Político Nacional.

Pero si no lo obtiene, entonces todo eso que se optó en ella, va a ser, o sea, no va a tener ningún efecto útil, pero sí va a ser útil para aquella organización que todavía esté participando. Entonces, yo creo que sí lo podríamos hacer.

Y también estaba ahorita pensando que tal vez sería muy bueno, si es que no hemos tenido ninguna Asamblea Distrital o Estatal, ¿o ya se tuvieron? Bueno, aunque se hayan tenido, yo creo que sería muy bueno ponerle una leyenda que diga que en las propias actas de la asamblea, que si bien es cierto que la gente del INE verificó que existiera el quórum para sesionar válidamente, ya sea por 300 asistentes en la Asamblea Distrital, o tres mil en la Asamblea Estatal, lo cierto que ese mismo quórum

va a depender de que las personas no hayan participado en otras asambleas de otras organizaciones, para que quede también ya muy claro esa circunstancia. Yo, sería la sugerencia que yo haría, para que al rato luego no nos vayan a decir que sí lo tenían en el quórum, pero que luego ya se los quitamos, y ya ven como son las personas. Gracias.

Mtro. Patricio Ballados: Muy bien. Y sí, pero lo fortalecemos, digamos, está incluido, pero desde luego lo fortalecemos, y entonces hacemos una propuesta de engrose, digamos, haciendo más explícito, y ésta lo enviamos a sesión del Consejo General, en la medida de lo posible que sean el 21, y si no, para la del 29 si no fuera posible para el 21. ¿Les parece? ¿Sí?

Muy bien, entonces en ese sentido, consulto si es de aprobarse el punto 2.4 del orden del día. De ser así, favor de señalarlo.

Muy bien.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Ahora, sería el turno de ir al 2.5, que lo reservó la Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: ¿Esperamos al Secretario?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: No.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A ver, bueno, yo aquí nada más quiero dar a cabo que estamos todos integrados. Yo nada más quiero que también aquí se dé claridad, es que aquí decimos: “sí es factible que la agenda de celebración de asambleas se presente en parcialidades”, pero ahí va, siempre y cuando cada bloque de asambleas se exhiba por lo menos 10...

Sigue 14ª Parte

Inicia 14ª Parte

... nada más quiero que también aquí se dé claridad, es que aquí decimos: “sí es factible que la agenda de celebración de asambleas se presente en parcialidades”, pero ahí va, siempre y cuando cada bloque se asamblea se exhiba por lo menos 10 días hábiles antes.

Yo creo que sí están surgiendo dudas de cómo entender los lineamientos, hay que darle una respuesta con mucha claridad, éste siempre y cuando, o sea, nos están preguntando: “oye, ¿te tengo que dar todo?”, ¿no?, o es posible que me vaya poco a poquito. Nosotros le decimos: “no, sí te puedes ir poco a poquito, pero...”, y le ponemos la condición, y la condición qué significa, siempre y cuando cada bloque de asambleas se exhiba por lo menos 10 días hábiles, ¿cuál bloque?, la pregunta es ¿cuál bloque?

Tienen ellos la posibilidad de dar siempre cualquier número de asambleas, siempre y cuando sean 10 días antes, es que creo que somos circulares a nuestra respuesta y esta aplicaría la que sigue también, ¿eh? ¿Dónde están las asambleas contempladas?, o sea, sí hay que ser más explícitos.

Yo entiendo la respuesta en el sentido de que, no necesitan entregarnos todo, de que es viable que ellos se auto administren dentro del tiempo que no puede ir más allá de la fecha que tenemos, y que nos avisen 10 días antes para poder programarnos nosotros. Creo que con esa claridad tenemos que dar, porque les estamos poniendo la condicionante sin darle la claridad de que: ¿a qué bloque se refieren?, ¿cuántas asambleas pueden ellos?, ¿no?, ¿o pueden cualquier número de asambleas?

Entonces, hay que, yo creo que más específico, porque surgía la duda, entonces, hay que darle esos mayores elementos. De mi parte sería todo Presidenta. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Yo también participaría, y creo exactamente lo que, en lo que dice la Consejera Claudia Zavala, de que tenemos que estar un poco más explícitos.

Porque los que empiezan a hablar de los bloques son precisamente la propia organización que está formulando su, bueno, su petición, su duda y ellos dice: “bueno, puedo, te tengo que notificar desde un principio cuántas asambleas voy a hacer y en qué fecha, o lo puedo ir haciendo”, dicen ellos “en bloque”, y dicen, por ejemplo, conformar un bloque de 60 asambleas y decir que de estas 60 las voy a llevar a cabo en tal fecha, luego otro bloque de 60 asambleas y así, hasta llegar a las 200, por ejemplo o más de 200.

Entonces, creo que tenemos estar más enterados en ese sentido de que sí lo pueden hacer en cualquier momento, siempre cuando sea con esta antelación que nos marca la propia reglamentación de días antes de la celebración de la misma, y eso ya también hemos platicado que es simplemente para la organización que tiene que tener el INE para llevar a cabo esas asambleas de tener personal que esté acreditado y listo para

poder actuar y dar fe lo que se lleva cabo en la propia asamblea. Pero, sí tenemos que tener, dar esa claridad, porque si otra organización la lee, va a decir: “bueno, ¿a qué bloque se refiere?”, ¿no?

Entonces, sí tenemos que ser muy claros con lo que estamos diciendo: a ver, en relación con tu consulta de que si podemos darte la notificación por bloques de asambleas que yo puedo poner a lo mejor equis número de asambleas en un bloque, de decir sí, sí se puede nada más que sean con los 10 días de antelación. Y obviamente también tendríamos que tener la otra vela que no pasen del 30 de noviembre de 2019.

Y que además, bueno, también ya lo decimos aquí que sí se puede también llevar a cabo más de 200 asambleas distritales o más de 20 estatales, o sea cualquiera de las dos cosas sí se puede, nada más hacerlo un poquito más claro, sería mi sugerencia.

¿Alguna otra intervención? El maestro Patricio Ballados.

Mtro. Patricio Ballados: Me parece que está muy bien, lo hacemos. Y yo les propondría adicionalmente, que estos textos también lo pongamos como especie de preguntas frecuentes o una cuestión así, que pudiera ser más fácil para todo mundo, entonces además de, digamos, publicitar o transparentar las respuestas lo metemos también como preguntas frecuentes para irlo alimentando y que demos la mayor claridad posible. Si les parece bien.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, estaremos de acuerdo.

Mtro. Patricio Ballados: Bien. Entonces, consulto si es de aprobarse el apartado cinco de este punto del orden del día, con las observaciones señaladas por las y el Consejero.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Iríamos al siguiente punto del orden del día 2.6.

Mtro. Patricio Ballados: Que es el 2.6.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Que sería la misma precisión, ¿no?, el mismo desglose en el entendido...

Sigue 15ª Parte

Inicia 15ª Parte

... por las y el Consejero.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Iríamos al siguiente punto del orden del día, 2.6.

Mtro. Patricio Ballados: Que es el 2.6.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Que sería la misma precisión, ¿no?, el mismo desglose, en el entendido de que también les vamos a hacer del conocimiento a todas, estamos dando un sentido a lo que nosotros dijimos en los lineamientos.

Mtro. Patricio Ballados: De acuerdo. Y así procedemos, entonces con la petición de la Consejera Zavala y observaciones de forma de la Consejera Favela, consulto si es de aprobarse el 2.6.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ahora iríamos al siguiente punto del orden del día.

Mtro. Patricio Ballados: Es el 2.7 Consejera, que también fue reservado por la Consejera Zavala.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Adelante Consejera.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias Presidenta. Ésta es una solicitud muy peculiar, porque nos plantea algo que nosotros ya habíamos dado una respuesta, es la posibilidad de, las posibilidades normativas y fácticas para abrir la plataforma de afiliaciones desde el portal Web del INE. Entonces, a mí me parece, es cierto que ya la Sala ya nos confirmó el instructivo, pero nunca se le planteó a la Sala esta viabilidad.

¿Y qué es lo que me preocupa de no dar las razones que nosotros tuvimos para no hacer esa modalidad? Que no, en caso de que lo vayan a plantear, no vamos a tener los argumentos por los cuales nosotros como Instituto, porque sí vimos la posibilidad y la quitamos, y dijimos “no por estos derechos, porque por estas razones”. Entonces, si nos están señalando aquí, las cuales comprenden, están partiendo de la base de maximizar el derecho de afiliación, de asociación, y nos están diciendo: “oye, adopta las medidas para el adecuado ejercicio de este derecho”, y para ello, comprende la creación de las condiciones normativas y técnicas para esto.

Yo aquí lo que sugiero es que les demos las razones de por qué, o sea, es cierto, y ya nos confirmaron el instructivo que tenía no solo la ampliación de derechos, sino el resguardo de los otros derechos y que esta modalidad que ellos nos piden no es viable por las razones que nosotros ya muchas veces hemos señalado y hemos discutido, y lo discutimos al momento de aprobar los lineamientos, ¿por qué no puede ser que entres a la página del INE? Pues porque tiene que haber un convencimiento, porque tiene que haber un conocimiento de los documentos o de la ideología, del partido al que te están invitando a formar parte, y todas las razones que ya hemos expresado, yo creería que deben de ir aquí, pues para que también ellos conozcan por qué esto, aunque parecería que va a potenciar el derecho, en realidad no lo hace efectivo, ¿no?, entonces creo que sí tiene, tenemos que pronunciarnos sobre ello. Sería cuanto Presidenta. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Y tengo también observaciones de forma.

Mtro. Patricio Ballados: Entonces, tomando en cuenta las observaciones de la Consejera Zavala y las observaciones de forma de la Consejera Favela, se somete a su consideración la aprobación del séptimo apartado del punto segundo del orden del día. De ser favorable su voto, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Ahora pasaremos al siguiente asunto.

Mtro. Patricio Ballados: Es el 2.8, Consejera, que fue reservado por...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí, muchas gracias. A ver, yo creo que en este caso que nos consultan respecto al, la consulta tiene que ver con el uso de la palabra "NOSOTR@S" como parte de la denominación de una de las organizaciones que busca obtener su registro como partido político, y en este caso, el peticionario que no es una organización que busca su registro como partido, ni un Partido Político Nacional con registro, nos solicita que con esa denominación se generarán confusiones, porque es solo una asociación civil, se generarán confusiones con esa asociación civil.

La ley estrictamente regula casos semejantes, pero que tienen que ver con el uso de nombres de ya partidos políticos que han obtenido su registro, no nos dice nada respecto, bueno, expresamente, respecto a...

Sigue 16ª Parte

Inicia 16ª Parte

... de nombres de ya partidos políticos que han obtenido su registro, no nos dice nada respecto, bueno, expresamente, respecto a organizaciones de la sociedad civil que...

Y entonces, estamos entrando a un terreno que hasta donde yo sé, es un terreno nuevo, no regulado por la ley, y estamos adoptando, aquí se propone un criterio, y dado que es un criterio general, yo sugeriría que lo mismo que hicimos con el 2.4 lo hiciéramos con este proyecto de respuesta y lo lleváramos al Consejo General.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Yo también estaría de acuerdo con esa propuesta, porque efectivamente, o sea, quien está formulando la petición no está participando en la conformación de un nuevo partido político a nivel nacional, sino que es una organización de carácter civil, que precisamente y como ya lo explicó el Consejero Benito Nacif, esta asociación lo que está diciendo es: “oye, no le vayas a validar o autorizar el uso de la palabra “NOSOTR@S” a determinada organización que pretende constituirse como Partido Político Nacional.

Entonces, no es una consulta en relación a algún tramo del procedimiento que tiene que llevar a cabo la persona interesada, sino más bien es esta circunstancia de una cuestión de este tipo de petición. Entonces, creo que sí deberíamos, podríamos hacer este Proyecto de Acuerdo que se suba al Consejo General para que ya finalmente se resuelva por el propio Consejo, y bueno, y que ya se diga cuál sería la postura de ese órgano colegiado.

Ya si el órgano colegiado determina que en casos posteriores donde haya también algún tipo de circunstancia que venga una organización de carácter civil a cuestionar el nombre de alguna otra organización, que sea la propia Comisión de Prerrogativas quien lo haga, entonces ya tendríamos también claridad sobre ese aspecto, ¿no?, pero yo sí diría que en este caso, bueno, pues se puede subir al Consejo General y que sea el órgano colegiado quien resuelva. Gracias.

La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Presidenta. También coincido con la propuesta de que lo debemos enviar, sobre todo, porque está planteado, pero como una petición en términos del octavo constitucional al INE, y el INE, pues bueno, ya nos han señalado que este tipo de cuestiones que llevan una decisión, pues cuando es así, tendría que ser el Consejo General.

Entonces creo que sí, si vamos a llevar el criterio de interpretación, que de alguna manera era algo que nos correspondía dar respuesta a nosotros, con mayor razón esto que está ejercido en términos del octavo constitucional, y que plantea un tema, pues muy relevante, ahora ya muy de moda en la materia electoral, el uso de las palabras para incluso spots, algunos spots ya ha conocido la Sala, el uso del lenguaje en la materia electoral.

Y lo que sí creo es que la respuesta la debemos dar más completa, porque hay precedentes también que, recientemente la Sala Superior acaba de resolver un asunto que se planteaba el uso del lenguaje en un spot del Tribunal de Quintana Roo, si la memoria no me falla, en una palabra, y un partido político que así se llamaba, “Confianza”, algo así, entonces, habrá que ver cómo es y complementar la respuesta que se está dando aquí, porque leyendo toda la, trae varios postulados, y yo creo que hay que referirnos de manera completa, aunque se hizo un esfuerzo argumentativo, vamos a ver qué más podemos rescatar con el análisis de esa resolución, que es muy reciente, de la semana pasada o algo de la Sala Superior. Sería cuánto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias. Yo también estaría de acuerdo con eso.

Sí.

Mtro. Patricio Ballados: Y agradeciendo este tipo de insumos y lo que quisieran aportar para elevar el Proyecto al Consejo, entonces en esos términos consultaría si es de aprobarse el octavo punto del orden, del apartado segundo del orden del día.

Es aprobado por unanimidad.

Ahora procede, Presidenta, el 2.9.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias.

Es de la organización “Fuerza Migrante”, y yo lo que les decía de cuando se propuso para que se subiera al orden del día, es que sí me parece importante que ya se le dé una respuesta...

Sigue 17ª Parte

Inicia 17ª Parte

... sí, gracias.

Es de la organización “Fuerza Migrante”, y yo lo que les decía de cuando se propuso para que se subiera al orden del día, es que sí me parece importante que ya se le dé una respuesta, porque precisamente esta organización, pues su mayor número de adeptos, pues está en el extranjero, o sea, son mexicanos que están radicados en el exterior concretamente en Estados Unidos y creo que si les vamos a permitir esta circunstancia tendríamos que ya darles claridad sobre este tema.

Y también en caso de que se negara, pues sería la misma situación, o sea, con la... ahora si como oportunidad de vida para que ellos sepan también cómo se pueden actuar. Pero coincido con lo que ya decía el maestro Patricio Ballados desde el inicio de esta sesión, de que ya se tenía aprobado, desde el exterior, desde Estado Unidos que efectivamente nuestra aplicación sí funciona y que no tenía ningún tipo de circunstancia que impidiera hacer la afiliación desde el exterior.

Y yo también coincido que además, sería un derecho de los mexicanos que radican en el exterior, pues también poder ejercer a plenitud su derecho de la libre afiliación y asociación, así como ya lo tienen reconocido para poder también votar desde el exterior. Entonces, creo que sería una cuestión de completar esos derechos y obviamente de maximizarlos. Entonces yo estaría de acuerdo con esa circunstancia.

Con independencia de que el área de fiscalización todavía no tenga resuelto, si se va a permitir o no hacer aportaciones desde el exterior, que también creo que tendríamos que dar la respuesta también a la brevedad posible, pero sí nosotros también ya empujar, que ya sea la respuesta que le corresponde al Área de Prerrogativas y Partidos Políticos en el sentido que ya lo decía el maestro Patricio Ballados, de que sí se puede afiliar desde el exterior, que la aplicación ya está funcionando en ese sentido.

Y también una sola duda que yo tendría es de que, habíamos dicho nosotros cuando estábamos viendo el funcionamiento de la aplicación, que creo que esta aplicación solamente podría tener funcionar cuando se tenga activado la geolocalización, digo, yo no soy experto en los términos, pero entonces si es así también nada más que se verifique, porque eso mismo tendría aplicar desde el exterior. También para que nosotros sí se puede, y me parecería que sería lo ideal, que también se tenga muy claro cuando son afiliaciones desde el exterior, para tener esa seguridad. Gracias.

La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Presidenta. Solo un tema, porque hace ratito estábamos recordando que nos habían enviado una nota. Sin embargo, en la nota nos habían surgido algunos cuestionamientos, sobre todo en cuestiones que había que enfrentar en un análisis sistemático de delitos electorales, y

todo, que va a ser una parte que se tenga en cuenta para la respuesta de fiscalización, si no mal recuerdo.

Aquí nosotros nada más lo vamos a ver desde el derecho de afiliación, no nos vamos a meter a nada de lo otro, nada más desde el derecho de afiliación, es para no mezclarnos, porque esa nota sí traía algo relacionado, pero creo que nuestro punto no nada más es desde el derecho de afiliación y las condiciones que tenemos con lo que ha comentado la Consejera Adriana. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, nada más se haría eso. El maestro Patricio Ballados, adelante.

Mtro. Patricio Ballados: Digamos, para recordar más o menos, estaría basado primero en el artículo 9 de la Constitución, no se podrá apartar el derecho de asociarse, 35 ciudadanía, 41 electoral, y después iríamos a la ley, artículo 2, artículo 3. Y a partir de ahí todo lo demás en cuanto a la posibilidad de participar en los asuntos político electorales del ciudadano, en que esto es técnicamente posible.

Y en efecto, como señala la Consejera Favela, se podrá constatar desde la App, desde qué geolocalización se remitieron estos apoyos, con lo cual se podrá, y como recordarán, la App inclusive ya tiene el formato, creo que es "F" o "E", que es el para credenciales expedidas en el exterior.

Entonces, eso también nos ayuda, porque pensamos que muchos de los casos eran de credenciales expedidas allá, y en ese sentido basaríamos la respuesta, señalando en el propio escrito que estaremos atentos a lo que señalen las demás áreas institucionales...

Sigue 18ª Parte

Inicia 18ª Parte

... la respuesta señalando en el propio escrito que estaremos atentos a lo que señalen las demás áreas institucionales respecto a los temas planteados.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, gracias. ¿Alguna otra intervención?

El Consejero Benito Nacif.

Consejero Electoral Benito Nacif: Sí gracias Consejera Favela. Yo sugeriría que hiciéramos lo mismo que hemos estado haciendo con las respuestas fragmentadas a redes sociales, progresistas que sea integrarlas en un solo documento y entonces cuando aprobemos la respuesta de los asuntos relacionados con esta Comisión dado que también hay consultas relacionadas con la materia de la fiscalización pedir que se, que las dos secretarías técnicas integren en un solo documento la respuesta a esta organización, sí.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: ¿Nos esperamos a Fisca entonces?

El C.: Fisca es la próxima semana.

Consejero Electoral Benito Nacif: Si es necesario sesionamos antes.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: No, está bien, es que sería el Consejo General sería el 29 de marzo, ¿verdad?

Mtro. Patricio Ballados: Ah no, pero esta no va a Consejo, esta se quedaría en, o sea, junto con lo de, lo que resuelva Fisca haremos la respuesta conjunta como creo que fue en el punto 2.2, o algo así. O sea, la ley dice que no puede haber financiamiento desde el extranjero, es lo que dice la ley, para cualquier campaña, pero la interpretación que dé Fisca, pues sí, es la que...

Consejero Electoral Benito Nacif: O sea, si la Comisión quisiera expandir, hacer una interpretación pro-persona, tendría que ir a Consejo.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Lo que tenemos que hacer es operar con la misma lógica, que cuando sesione la Comisión, al cabo que ustedes dos, están en la dos e integrar una respuesta, si hay cambio, pues llevamos a...

Consejero Electoral Benito Nacif: Pues sí, las Comisiones Unidas de Fiscalización y Prerrogativas...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y con Quejas.

Consejero Electoral Benito Nacif: La Comisión de Fiscalización más la Consejera Zavala, así es que ya la podemos convocar.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, claro.

Mtro. Patricio Ballados: Perfecto, bueno, si les parece entonces de todas maneras, les mando el proyecto, digamos, en lo que toca la Comisión de Prerrogativas y quedamos en espera de lo que haga la Comisión de Fiscalización, ¿están de acuerdo?

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues sí, pero que no se tarden mucho, porque también lo podemos escindir, ¿no? Tenemos el 26 o 27 Fisca, los dos días. Cuando quieran.

Mtro. Patricio Ballados: Listo, pues yo me pongo de acuerdo si quieren con Carlos y con la Consejera Zavala para ver qué le conviene más a ella de las dos fechas. Muy bien, en esos términos consulto Presidenta, Consejera Zavala y Consejero Nacif si es de aprobarse el apartado 9, del segundo punto del orden del día.

Es aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pasaríamos al siguiente punto que es el número 3.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, el siguiente punto es la discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos del Partido Político Nacional denominado Movimiento Ciudadano.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Pregunto si hay alguna intervención o quiere dar cuenta.

Mtro. Patricio Ballados: No.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: La Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias Presidenta. Bueno, primero agradecer que se ha hecho un esfuerzo de parte del área para dar una forma diferente a los documentos y después, también para, un punto de reflexión que en un evento donde estuvimos juntos y coincidió que estábamos los tres, creo que es obligado que empecemos a ver desde esta Comisión cuando tenemos este punto, este tema de análisis. Y aquí me parece que parte de las modificaciones que tenemos de Movimiento Ciudadano...

Sigue 19ª Parte

Inicia 19ª Parte

... esta Comisión cuando tenemos este tema de análisis. Y aquí me parece que parte de las modificaciones que tenemos de Movimiento Ciudadano es el lenguaje incluyente, entonces no tenemos ese punto.

Pero creo que sí es necesario que cuando sea este tema, el área de género le dé una revisión al lenguaje incluyente, y si no, para hacer las sugerencias nosotros mismos, porque es la intención propia del partido, ir metiendo lenguaje a sus propios estatutos, entonces, bueno, a sus documentos básicos en general.

Entonces, yo propondría que le den esa revisión y si hay algo en lenguaje incluyente, yo no los terminé de revisar todos porque eso sí es precisión ¿no?, es mucha precisión, que nos apoyara esa área en una última revisión, y si hubiera algo que atenderlo, pues, atendiéramos para que ya queden bien definidos los propios estatutos, no, documentos básicos en general, porque no nada más son estatutos.

Sería cuanto nada más Presidenta, para irle dando un sentido a esto y que en posteriores documentos que nos lleguen, revisar ese tema para hacerle las sugerencias a los partidos. Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Exactamente. Yo también estaría de acuerdo con la sugerencia de la Consejera Claudia Zavala.

Adelante, Patricio Ballados.

Mtro. Patricio Ballados: Sí, nada más dos cuestiones. En primero, como en efecto señala Consejera Zavala, nos quedamos de tarea la Secretaría Técnica que, en efecto, este principio constitucional de la paridad sustantiva se vea reflejado, no obstante que no forma parte de las jurisprudencias que utilizamos siempre para analizar la constitucionalidad y legalidad, la del 2005 y la del 2017 o 18, que es la de, en efecto, con motivo de paridad, podamos hacia el futuro hacerlo.

Y como señala la Consejera Zavala, en efecto, el propio partido hace una revisión. Y segundo, señalar que hay una errata en la página 36, en el considerando 31, donde se refiere a la declaración de principios cuando claramente se trata del programa de acción.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y también tengo observaciones forma.

Mtro. Patricio Ballados: Muy bien. De forma también. Entonces, con las observaciones de forma, señaladas por las consejeras y la errata por el Secretario Técnico de la Comisión, consulto si es de aprobarse el tercer punto del orden del día. De ser así, favor de señalarlo.

Es aprobado por unanimidad, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Y luego sería el recuento de los acuerdos, nada más de cumplimiento a lo que ya dijimos aquí.

Mtro. Patricio Ballados: Muy bien.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias. Y habiéndose agotado el orden del día, se da por concluida esta sesión siendo las 14:46 horas.

Gracias por su asistencia y a quienes nos escuchan vía internet.

Conclusión de la Sesión